

# CRONICA DE COSTA-RICA.

—AÑO I.—

San José, Noviembre 7 de 1857.

—NUM. 62—

## CONTENIDO.

OFICIAL.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.  
Decreto número 23, aprobando las aclaraciones propuestas por el Congreso de la Nueva Granada sobre el tratado de 11 de Junio de 1856, número que aprobando la Convención Consular celebrada entre este Gobierno y el de Chile el 20 de Junio de 1857.

SIGUENAS Aclaraciones del Exmo. Congreso.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA. Consultas.

TRIBUNAL DE CUENTAS.

NO OFICIAL.

CRONICA.—Noticias de Centro America y Mexico.—Revista de Europa.

NOTAS VENTOSAS.—Decreto número 100 expedido por el Gobierno de Nicaragua el 15 de Octubre proximo pasado.—Aviso.—Movimiento liberto-

DOCS. OFICIALES

MINISTERIO DE R. EXTERIORES.

N. 25.

JUAN RAFAEL MORA,  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Por quanto el Exmo. Congreso Constitucional ha decretado lo siguiente.

El Exmo. Congreso Constitucional de la República de Costa Rica.

Habiendo considerado todos y cada uno de los artículos de la Convención Consular celebrada entre el Gobierno de Chile y el de Costa Rica y firmada en San José el 20 de Junio de 1857 ha venido en decretar, y

### DECRETO.

Artículo único.—Se aprueba la Convención Consular celebrada entre el Gobierno de la República de Chile y el de esta República, firmada en S. José de Costa Rica el 20 de Junio de 1857.

Al Poder Ejecutivo.

Dado en el Salón de Sesiones en San José a los tres días del mes de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete.—Rafael G. Escalante, Presidente.—Rafael Barroeta, Secretario.—Manuel Joaquín Gutiérrez, Secretario.

Por tanto: EXECUTSE. Palacio Nacional, San José Noviembre seis de mil ochocientos cincuenta y siete.

JUAN RAFAEL MORA.

El Ministro del Interior encargado del Despacho de Relaciones Exteriores.

Joaquín Bernardo Calvo.

### SESIONES ORDINARIAS

DEL

EXMO. CONGRESO.

Sesión del 23 de Octubre

La comisión encargada de dictaminar nuevamente sobre la exposición del Tribunal de Justicia para hacer algunas reformas en los juzgados, presentó su voto y fué puesto en discusión.

Fué puesto en primera discusión el dictámen de la comisión de Hacienda proponiendo se señalen diez mil pesos para gastos extraordinarios a S. E. el Presidente de la República.

Sufrió su segunda discusión el dictámen

que la comisión respectiva virtió acerca de las condiciones propuestas por las Cámaras de Nueva Granada al tiempo de celebrar el canje del tratado de límites que se tiene con aquella República.

Se mandó pasar a la comisión de renuncias un memorial del Licenciado Don Joaquín Alfaro en que se excusa de admitir el nombramiento de Ministro Juez de la Suprema Corte de Justicia.

La comisión encargada de dictaminar sobre la convención consular ajustada entre Costa Rica y Chile dio cuenta con su voto, y fué puesto en primera discusión.

Se puso igualmente en primera discusión el dictámen que recayó sobre el tratado de unión hispano americana que el Gobierno de esta República tiene celebrado con el de Chile.

Sufrió su primera discusión el dictámen que recayó sobre el proyecto de establecer el sistema decimal de los pesos, medidas y monedas.

Continuó la discusión particular de los artículos del proyecto del Reglamento interior de la Suprema Corte de Justicia y fueron aprobados desde el 14 hasta el 25, con la supresión de la última parte del artículo 22.

Sesión del 25.

Siendo este el día señalado para el juramento y posesión del Vice-presidente de la República Don Rafael G. Escalante, se presentó en el salón de sesiones acompañado de S. E. el Presidente de la República de S. S. Ilustrísimo el Obispo de Costa Rica y de un numeroso concurso de empleados civiles, eclesiásticos, de hacienda, y militares, y se le tomó el juramento de ley.

Sesión del 26.

Por el Ministerio de Hacienda se recibió una nota oficial poniendo en conocimiento de este alto cuerpo haber encargado interinamente de la Cartera de Hacienda el Honorable Ministro del Interior.

Habiendo dado cuenta la comisión de credenciales, con el dictámen que se le había encargado sobre la renuncia del Licenciado Don Joaquín Alfaro; fué aprobado en todas sus partes, declarándose sin lugar la mencionada renuncia.

Se puso en primera discusión el dictámen que recayó sobre la consulta de la Suprema Corte de Justicia, relativa a la computación en los grados de parentesco.

Se discutió por segunda vez el dictámen que la comisión virtió acerca del tratado de unión hispano americana, que este Gobierno tiene celebrado con el de Chile.

Sufrió su segunda discusión el dictámen de la comisión de hacienda relativo a la cantidad que se le debe señalar a S. E. el Presidente de la República para gastos extraordinarios.

Puesto en segunda discusión el proyecto de ley presentado por la comisión de Legislación, relativo a la exposición de la Suprema Corte de Justicia del 9 del próximo pasado, se mandó suspender para continuársela en la sesión siguiente.

Se puso en segunda discusión el dictámen que recayó sobre la convención consular, ajustada entre Costa Rica y Chile.

Se expidió el Decreto n.º 18 premian-

do los méritos contraídos por los Jefes, oficiales y soldados del ejército en las campañas sostenidas contra los filibusteros.

Sesión del 27.

Habiendo dado cuenta con su dictámen la comisión encargada de la exposición del Poder Ejecutivo, relativa a sustituir los artículos 461 y 462 de la 3<sup>a</sup> parte del Código general con los artículos 343 y 344 de la ley de enjuiciamiento de 28 de Junio de 1853, fué puesto en primera discusión.

La comisión encargada de la proposición del Representante González, en que pide se aumente el precio del aguardiente común que se destila en el país, dio cuenta con su dictámen, y fué puesto en primera discusión.

Concluida la segunda discusión del dictámen que recayó sobre la exposición del Supremo Tribunal de Justicia, se acordó la tercera para la sesión inmediata.

El dictámen de la comisión encargada de la consulta hecha por la Suprema Corte de Justicia, sobre la competencia de los grados de parentesco, fué discutido por segunda vez.

Fué aprobado en todas sus partes el dictámen de la comisión de hacienda que propone se le décrete a S. E. el Presidente de la República la cantidad de \$10,000 para gastos extraordinarios.

Fué aprobado igualmente en todas sus partes el tratado de unión hispano americana que el Gobierno de esta República tiene celebrado con el de Chile.

Sesión del 28.

Discutido suficientemente por segunda vez el dictámen de la comisión encargada de la iniciativa del Poder Ejecutivo, para que se refoquen los artículos 461 y 462 de la 3<sup>a</sup> parte del Código general; se señaló la tercera discusión para la sesión inmediata.

Se puso en segunda discusión el proyecto de ley presentado por la comisión de instrucción pública que conoció de la proposición del Representante González.

Se expidieron los decretos números 19, 20 y 21.

Por el Ministerio de Hacienda se reenvió una exposición del Poder Ejecutivo para que se le autorice a fin de negociar en el extranjero un empréstito, y fué pasada a la comisión respectiva.

Sufrió su primera discusión el dictámen de la comisión encargada de la proposición del Representante Toledo, que tiene por objeto corregir los injustos procedimientos, a que dà lugar el art. 521 del Código penal.

Fué aprobado en todas sus partes el proyecto de ley presentado por la comisión de policía, reglamentando algunas disposiciones de este ramo.

Se dio cuenta con una proposición del Representante Toledo, para que se le autorice al Supremo Gobierno a fin de que disponga todo lo necesario para que dentro de un año se hallen constituidos en todas las capitales de provincia establecimientos públicos para ventas de combustibles, etc.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Causas civiles sentenciadas por el Supremo Tribunal de Justicia en el mes de Octubre de 1857.

1. Octubre 7. Juicio ejecutivo promovido por Don Lorenzo Montes de Oca contra la casa de Alfaro, Chacos y Alvarado, por cantidad de pesos.—Se confirma la sentencia de remate dictada en 1<sup>a</sup> instancia, condenando en las costas al apelante.

2. Octubre 13. Articulacion promovida por el Licenciado D. Bruno Carranza en el juicio ejecutivo que sigue con Doña Freilana Carganra.—Se declara nulo todo lo obrado en la causa desde el folio 153 en adelante por falta de una firma del Juez, condenando en las costas á los culpados.

3. Octubre 13. Juicio seguido por D. Rafael Araya de San José, contra D. Carlos Jeanning de Alemania, por denuncia de obra nueva.—Se declara nulo el expediente desde el folio 5 vuelto, por falta de notificaciones, debiendo ser repuesto á costa del Juez que lo siguió, á quien se condena en las costas de 2<sup>a</sup> instancia.

4. Octubre 13. Juicio seguido por Doña María de Jesús Taboada, contra Don Luciano Peralta, ambos de San José, sobre la propiedad de una casa.—Se confirma en 2<sup>a</sup> instancia la sentencia de 1<sup>a</sup> que declara sin lugar la acción de la Señora Taboada.

5. Octubre 15. Tenería entablada por el menor Santos Gutierrez Silva de San José, en la ejecución seguida por el Píscad de Hacienda, contra los bienes del fallecido Santos Gutierrez Silva, por deuda al Tesoro de la Universidad.—Se confirma la sentencia del Sr. Juez de Hacienda que declara, que de los bienes inventariados pertenecean al menor Silva sesenta y nueve pesos cincuenta reales que correspondían á su madre que el exceso de los bienes, si lo hubiese, se aplicase al pago de parte de lo que Silva debía á la Universidad; que la hipoteca que este constituyó, es de ningún valor; y que debe desglosarse de los autos el expediente de inventarios, y remitirse con testimonio de la sentencia, al Juez de 1<sup>a</sup> instancia ante quien pendía el expediente.

6. Octubre 16. Juicio instruido por Don Manuel Baseo, contra Doña Josefina Jiménez ambas de San José, por cantidad de pesos.—Se declara desierto la apelación interpuesta por la segunda y pasada en autoridad de cosa juzgada el auto de 4<sup>a</sup> instancia, condenando en las costas de 2<sup>a</sup> instancia á la parte que desertó.

7. Octubre 20. Juicio de cuentas seguido entre los señores Licenciado D. Bruno Carranza y Don Luis Le-Quellec.—Se Confirma el auto de 1<sup>a</sup> instancia que anula el juicio, declarando en la 2<sup>a</sup> que la reposición del expediente debe ser á costa del Juez ó jueces que admitieron la acción, sin prever el acto de avenencia ante el Juez competente, siendo responsable el apelante Sr. Carranza, solo á las costas de 2<sup>a</sup> instancia.

8. Octubre 21. Juicio seguido por el Sr. Fiscal de Hacienda contra Don Venancio Sandoval de Cartago, sobre cuentas que llevó como Receptor de alcabadas—Se admite el desistimiento propuesto por el Señor Sandoval, dejando pagar las costas que ha causado.

9. Octubre 26. Juicio de mision en posesión ab intestata promovido por D. Antonio Argüello, como curador de los menores Don Manuel, Señorita Dorila y D. David Argüello.—Se declara que vuelvan los autos al juzgado de su procedencia para que el juez resuelva sobre un artículo de oposición que se halla pendiente, dejando á las partes espeditos los recogesos que tengan cuando el juez falle.

10. Octubre 27. Articulacion promovida por don Espíritu Santo Solera, sobre costas personales en el juicio que siguió con los señores Narciso, Manuel, Manuela y María Benavides.—Se confirma el auto de 1<sup>a</sup> instancia que declara sin lugar la solicitud del señor Solera, á quien se condena en las costas del artículo en aquella instancia.

11. Octubre 28. Juicio de mision en posesión hereditaria seguido entre los señores Agustín Acuña de San José, y Miguel Alvarez Benavides de Alajuela.—Se declara nulo el expediente desde el folio 41, por no haber sido notificada a las dos partes una sentencia interlocutoria, debiendo reponerse á costa del juez culpable, á quien se condena en las costas de 2<sup>a</sup> instancia.

12. Octubre 30. Juicio seguido por don Francisco Gonzalez Cáceres de Puntarenas, pidiendo la ejecución de una sentencia.—Se declara que siendo de sustanciación el auto apelado, el juez no debió admitir la apelación, y se le condena en las costas causadas por esta falta.

San José, Noviembre 4 de 1857.

N. Gallegos.

## TRIBUNAL DE CUENTAS.

GABRIEL BOLANDI, Secretario interino del Tribunal de cuentas de la Republica.

CERTIFICO: que en el juicio de cuentas seguido á las que por derechos de actuación llevó el año próximo pasado el Sr. Juez de 1<sup>a</sup> instancia civil y de comercio de esta capital Licenciado Don Ramón Carranza, ha resultado en esta fecha el auto que á la letra dice.—

“Tribunal Superior de Cuentas de la República San José Noviembre cuatro de mil ochocientos cincuenta y siete, á las once de la mañana.—Vistas las cuentas que por derechos de actuación, respectivas al año próximo pasado, llevó el Juez de 1<sup>a</sup> instancia civil y de comercio de esta capital Licenciado Don Ramón Carranza, y vista también la contestación que el expresado Sr. Juez ha dado á los reparos que se le dedujeron, de la cual se ve que quedan legalmente subsanados, en virtud de la resolución Suprema N° 695 de 30 de Octubre último, por la cual le declaró libre, por esta vez, del cargo que se le havía por la cantidad de ( \$ 78.5.4 ) setenta y ocho pesos cinco y medio reales, según el reparo número 2<sup>a</sup> y con la certificación de entero de ocho reales ( \$ 1 ) en la Administración Principal por valor del reparo número 1<sup>a</sup> cuyos documentos corren agregados á este juicio marcados con los números 1 y 2.—Por tanto apruébanse en competente forma las mencionadas cuentas, y dese el pliego de fencimiento que corresponde.—J. Miguel Herrera.—El auto anterior lo dictó el Señor Ministro contador que lo suscribe, por ante mí el Secretario que doy fe.—Gabriel Bolandi.”

Y para los efectos de ley estiendo la presente en la ciudad de San José, a los cuatro días del mes de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete.

Gabriel Bolandi.

## LA CRONICA.

San José, Noviembre 7 de 1857.

## NACIONALIDAD.

(Continua.)

Dirimida la cuestión de límites entre Costa Rica y Nicaragua, ya por convencimiento de esta, ya porque las otras Repúblicas interesadas la obliguen á cejar en su errada y fatal política, se zanjará el grande obstáculo que se opone á la Unión. Algunos ligeros sacrificios que la prosperidad común indemnizara profusamente, un poco de cordura y desinte-

resado patriotismo, y la Providencia manifiesta que según nuestra fe protege á Centroamérica, barán lo demás.

No faltarán políticos, que afeitos á profundas y complicadas combinaciones, hallen sencillo y vulgar el plan de confederación trazado en nuestro número 57, y le miren con menosprecio por no ser cosa nueva; mas si se toman el trabajo de examinar con alguna detención las obras e instituciones humanas que alcanzaron fama por los beneficios que produjeron ó por su mérito real, se verán obligados á convenir en que nada grande, bello, y estable puede existir, si la sencillez y verdad no concurren de consumo á inspirar la idea, y perfeccionar su ejecución.

Pocos ignoran lo que pasó en Norte-américa á los habitantes del condado de Albemarle con el famoso Loke. Pidieron una constitución, y el profundo filósofo ostentó su saber, creandola ingeniosísima, mas puesta en práctica, produjo tan malos resultados, que desorganizó la colonia, vió estancarse las fuentes de su prosperidad, y ardió por algún tiempo en luchas y dificultades intestinas, hasta que renunciando á la demasiado calculada constitución de Loke, siguió bajo una forma de gobierno interior sencilla, el impulso natural que la elevó á un grado de prosperidad que no esperaba.

La sencillez, la verdad, son las indestructibles bases de toda obra grande y duradera: siempre lo diremos así.

En nuestro plan de confederación, señalamos á cada República tres diputados para la Dieta Nacional, consultando la economía, igualdad de representación, así como la facilidad y orden de los acuerdos, no embarazados por la aedorada discusion, y multitud de pareceres diversos que paralizan la acción de un Congreso numeroso, para cuya formación no es fácil hallar suficiente número de hombres capaces.

Respecto á las atribuciones y poderes que dijimos debían encargarsele, son tales, que á nuestro parecer bastan á dar poderoso impulso á la acción Nacional, sin investir al Congreso de un poder capaz de comprometer nunca á Centro-américa contra su opinión e intereses.

Dirigiendo las relaciones diplomáticas segun las notas que por sus pareciales intereses le pisen las Repúblicas, no solo

se evitarán los dispendiosos gastos que en la actualidad pesan sobre cada una de ellas, sino que alcanzando mucha más fuerza y respectabilidad que ahora, se evitarán tambien los disgustos y estorbos que por falta de acuerdo entre los ministros diplomáticos que aisladamente sostienen, han dañado en mas de una ocasión á todas.

La idea mas seria y al parecer difícil que nuestro proyecto cifra, es la de encomendar á la Dieta la creación y sostenimiento de una marina Nacional. Conocemos que esto se va á considerar generalmente como un sueño irrealizable, mas no por ello cejaremos un solo paso en nuestra opinión, ni en la esperanza de verla realizada. Tenemos todos los elementos necesarios; grande extensión de costas en ambos océanos, muchos y buenos puertos capaces de abrigar cómodos astilleros y arsenales, bosques inagotables en maderas de construcción y arboladura, y la absoluta necesidad de aprovechar estos favores de la naturaleza.

La independencia de una nación cuyo territorio orilla vasta extensión de costas, es químérica, completamente nula, sin que una marina bien organizada la sostenga.

A esta proposicion que sentimos como absoluta, no hay dificultad que resista. Imposible es crear de repente una gran fuerza naval, mas no fundarla poco á poco. Este será el solo poder que maneje absolutamente el Congreso nacional, como dedicado exclusivamente á proteger el comercio y respectabilidad de Centro-américa.

Sobre los demás cargos y obligaciones de la Dieta, esinusamos hablar, pues deben ser naturalmente determinados si el deseado caso de su reunión tiene lugar. Nuestro objeto se cumple demostrando la forzosa necesidad de unirnos para existir; las indispensables consideraciones que para ser estable y ordenada exige esta unión.

Según las noticias de Nicaragua hasta el 31 de octubre pasado, vemos con sorpresa que en aquella República arde un belicoso espíritu contra quien menos se pudiera pensar; ¡Contra Costa Rica! Procuran nuestros vecinos aparentar que no se dirige su odio hacia esta República, sino contra su Gobierno, á quien acusan de mal aconsejado, y perturbador de la paz de Centro-américa, por

haber querido asegurar la línea militar del río San Juan ocupando el Fuerte de San Carlos, cuyo comandante tenía orden del Gobierno de Nicaragua para no dejar pasar los vapores, poniendo con esto en riesgo de perecer de hambre a nuestra guarnición de el Castillo Viejo.

El que llaman mal aconsejado Gobierno de Costa-rica, a quien Nicaragua debe su existencia, no ha querido más que guardar orden y seguridad en el río de San Juan.

Entre el tropel de decretos, proclamas y artículos declamatorios á cual mas plagados de falsedades, vemos una oja suelta escrita en Granada por un tal Eusebio Figueroa, é insertada en el número 15 del *Centro-americano*, por la cual, en calidad de costarricense tiene la pretensión de entablar una especie de propaganda nicaragüense entre los pueblos de Costa-rica, ineitándolos contra su Gobierno.

Conocido es aquí el articulista por la crímpal conducta que le obligó á huir el justo castigo con que le amenazaban las leyes; lo es también por sus tendencias flibusteras, los honoríficos servicios que prestó al bandido William Walker, y el bien que nos hizo facilitando la expedición de los 400 bandidos que acabaron en Santa Rosa, así como por sus artículos consignados en el "Nicaragüense," y sus publicaciones sueltas, dedicado todo al noble objeto de revolucionar á Costa-rica. Perseguido por Walker á consecuencia del engaño que le hizo en precipitarle á invadirnos, huyó, manteniéndose escondido y callado mientras duró la guerra; vuelve ahora á aparecer con las mismas tendencias que antes le caracterizaron; pero como siempre, ha dado golpe en vago. El Gobierno y pueblo de Costa-rica están enteramente acordes en sostener la línea militar del San Juan para que se establezca arregladamente el tránsito, y resueltos á conservar sus límites.

Ninguna guerra ha provocado ni declarado el Gobierno de Costa-rica, quien tampoco hace mérito de los decretos y béticas proclamas de Nicaragua.

La sensatez costarricense desprecia las malas intenciones del articulista, y encuentra muy suficiente para guardar Ilesos sus derechos al Gobierno que

redimió de la esclavitud á los nicaragüenses.

Los deseos, las esperanzas ardientes que animan á estos pueblos, son, que el insano vértigo que ha invadido á los que tiranizan á Nicaragua, se desahogue en proclamas y declamaciones. Desean también, no ver nunca mas entre ellos al ridículo Judas, al traidor Eusebio Figueroa, que tiene aun la impudencia de llamarse costarricense! centro-americano!

#### VAPOR COLUMBUS.

##### NOTICIAS DE CENTRO-AMÉRICA.

**GUATEMALA.**—Se presta con empeño a arreglar la estadística, tan indispensable para los cálculos financieros, y en general para todos los asuntos administrativos.

El señor Presidente salió de Guatemala el 7 de octubre para el departamento de Santa Rosa, y debía seguir hacia Jutiapa y Jalapa; era su objeto sufragar en persona la sublevación de los malcontentos. El martes 20 retornó á la capital, dejando así restablecido el orden. Los generales Bolaños y Cruz, el coronel Solares, y el teniente coronel Rodríguez, continuaban recorriendo los pueblos de la costa para sosegarlos enteramente. El 23 de octubre no había desaparecido aun el cólera.

**SAN SALVADOR.**—Por decreto supremo de 26 de setiembre adopta aquel gobierno en todas sus partes el que sobre los filibusteros emitió el gobierno de Costa-rica en 7 de agosto.

En 8 de octubre fué nombrado jefe de sección del ministerio de hacienda y guerra, el señor Benjamín D. Braulio Viveri. El 9 del mismo mes celebró un acto los vecinos de la ciudad de San Vicente, declarando que su candidato á la Presidencia para el período de 1858 y 1859, es el señor D. Miguel Santín del Castillo, vecino de San Miguel, y disponen que dicha acta se imprima, y circule por toda la República: se asegura que el Presidente actual apoya esta candidatura. La ciudad de Coatepeque ha señalado por su candidato al señor D. José Bouilla.

**HONDURAS.**—El cólera ha invadido á aquel territorio á principios de setiembre.

**NICARAGUA.**—Solo de guerra contra Costa-rica se trata en aquella República. En 19 de octubre expidió su gobierno el Decreto en que la tal guerra se declara, fundiéndola sobre los más ridículos y falsos considerajos. Multitud de proclamas y papeleos circulan, llenos de falsedades y bravatas sobre el favorito tema.

##### NOTICIAS DE MÉXICO.

El 19 de Setiembre se esperaba la reunión del Congreso, no sin incertidumbre; temiéndose que si no prorrogó al Presidente las facultades estenográficas con que hasta ahora ha estado investido, le sería muy difícil gobernar con las que le concede la nueva Constitución. La acción del gobierno general en los Estados vendrá á ser, en tal caso, poco menos que nula; ya que, aun ejerciendo el poder amplio que deriva del plan de Ayatla, ha sido tan difícil al Sr. Comonfort el entenderse con los gobernadores. No dejar de complicar las cosas los movimientos revolucionarios que se repiten con frecuencia en diferentes puntos, y la expectativa que mantiene el estado de la cuestión con la España, cuyo arreglo no parece ya tan obvio, á pesar de la mediación de la Francia y de la Inglaterra; pues se dice que ésta no ha sido aceptada francamente y sin condiciones, ni por la una ni por la otra parte. La España exige la previa indemnización absoluta en favor de las familias de los españoles víctimas de los asesinatos de San Vicente; y Méjico se niega á concederla. Esta República, por su parte, pide que antes de todo sea admitido en su carácter de Ministro plenipotenciario el Sr. Lafarga, como una satisfacción del desaire que se le ha hecho en Madrid; y esto parece también imposible, sin que se verifique antes algún arreglo de los puntos principales de la disputa. Los cuatro meses señalados para la negociación van trascorriendo; y la España, que se reservó el continuar haciendo sus pre-

parativos, sigue enviando fuerzas á la isla de Cuba. Tal era, á lo que se sabía en Méjico, el estado de las cosas hasta las últimas fechas; pero á pesar de todo, no se desesperaba de que pudiese llegarse á una conclusión pacífica; tan grande son los males que á uno y a otro país subyacentes á por desgracia el conflicto turbulento que señala la guerra. Se creó que tanto la Inglaterra como la Francia, redoblarán sus esfuerzos, hasta obtener un arreglo satisfactorio de esa cuestión.

Un suceso que no carece de significación política en el actual estado de las cosas, es la solemnidad extraordinaria con que se celebró en Méjico, el 16 del pasado, el aniversario del grito de Dolores, primer movimiento de insurrección contra el gobierno español. Marcharon cinco mil hombres uniformados con luto, y se invistió una cantidad considerable del tesoro público en iluminaciones y otros festejos. No hubo aquel día festejación del Cabildo metropolitano, ni de las comunidades religiosas. Se omitió también la función de acción de gracias el dia 16, y el 17 la de horas fúnebres. El discurso pronunciado en la alianza tuvo muy modulación; pero no así los que se leyeron el 16 por la noche en el teatro nacional, en presencia del Sr. Presidente y sus Ministros. Se habló en ellos contra el gobierno español, como de costumbre, y uno de los oradores concluyó su oración con la exclamación de "Muera España." Por lo demás, todo pasó en el mayor orden y no hubo ninguna de las soavidades que habían estado anunciándose algunos días antea.

#### CORREO DE SARAFIQUI.

##### REVISTA DE EUROPA.

PARÍS, 29 de Setiembre de 1857.

El 28 de setiembre hizé recibido en Londres y en París el último correo de la India. Las noticias más recientes que él trae, cuyas fechas son de Delhi el 12 de agosto y de Bómby el 31 del mismo mes, son más consoladoras para la Gran Bretaña y para toda Europa, enyos intereses comerciales, sin prescindir del más alto interés de la civilización del mundo, se repiten hoy de tan extraña manera á orillas del Gánges. Es verdad que la noticia de la retirada del general Havelock, verificada el 11 de agosto, sobre Cawnpore, se confirma. También se añade que el 14 se había vuelto á poner en marcha hacia Luknow, viéndose aún obligado á retroceder, en presencia de fuerza mayor, y para procurarse refuerzos. Pero todos hacen justicia á la prudencia y á la habilidad estratégica de este bizarro general, quien no quiere sin duda aventurar una acción con grave riesgo de sus tropas, lo cual podría traer consecuencias funestas para la marcha ulterior de los sucesos en aquella guerra, cuando los refuerzos que no podían menos de llegarán muy en breve le aseguraran el ascendiente y el triunfo completo de las armas británicas sobre las bordas insurgentes. Además, este camello intrépido había rechazado diferentes veces á los rebeldes, en las acometidas que hicieron contra su escasa fuerza, escarmeciendo terriblemente la audacia de aquéllos, y cojiéndoles gran número de cañones, municiones y bagajes.

En la citada fecha del 12 de agosto, el general Nicholson, al frente de fuerzas considerables que marchaban en auxilio de los sitiadores de Delhi, solo se hallaba á una jornada de esta plaza, la cual debía recibir muy pronto un ataque decisivo. Es probable, pues, que el próximo correo nos dé ya cuenta de estas importantes operaciones de asedio, tal vez de asalto, las cuales influirán de una manera notable en la futura e inmediata suerte de la India.

Por lo demás, el espíritu de sedición cunde sin cesar entre los indios. Los despachos telegráficos, únicos de que hoy podemos dar cuenta á nuestros lectores, dicen que en Lahore se había sublevado un regimiento, matando al comandante Spencer; pero que este regimiento fué al punto

destruido: que dos regimientos de Bombay habían sido desarmados en Nusshabad; que el 8º de caballería de Madras, habiéndose negado á marchar sobre Bengal, fué desarmado también; que una sedición militar estalló en Kotapoore y había sido reprimida; y por último, que la legión de Fanspoore se había en parte amotinado, sin cometer no obstante, graves desórdenes.

Todo esto prueba que la situación de la India, se presenta aun muy problemática, sin que sea posible todavía fijar el juicio á cerca del desenlace mas ó menos probable de tan horrible drama. La resistencia no cesa, resistencia desesperada, obstinada, furiosa; pero como por otra parte, tampoco cesarán ya de llegar los grandes reforzamientos que la Inglaterra envía para sofocar la rebelión, parece natural que, á lo menos, se empeñará la lucha entre los dos campos contrarios, lucha que podrá hacerse duradera, pero que dependerá en todo caso del golpe que el inglés descargare contra la plaza de Delhi, que es donde reside el corazón y el foso de la rebelión.

Una gran parte de la prensa europea juzga insuficientes los refuerzos que envía el gobierno británico, y aun los que él puede aun enviar; en vista de la reorganización que encuentra en sus propios súbditos, no solo del archipiélago; sino también del Canadá, de la Jamaica y de otras posesiones, para trasladarse al teatro de la guerra asática, teniendo presentes las grandes dificultades, las distancias, las influencias climáticas y otras circunstancias propias de las guerras de este jónaro, en las cuales es preciso contar siempre la mitad solamente de las fuerzas enlistadas para entrar en campaña. Esos gobiernos que de ordinario reducen el efectivo de 4,000 plazas, por ejemplo, que figuran en un cuerpo cualquiera del ejército inglés, á una fracción de este número, amenguado siempre por el considerable de mujeres y de niños que siguen á los regimientos, y que no pueden menos de embarazar y entorpecer su acción helicosa, se considera por los militares del continente europeo como una verdadera decepción en el cómputo de los recursos que están hoy destinados á combatir la insurrección india.

De aquí los temores de que aquella guerra se prolongue en demasía, ofreciendo el pavoroso espectáculo de sus horrores inauditos á los ojos del mundo civilizado, y comprometiendo el poderío y la existencia de ese gobierno de negociantes que se llama la "Compañía de las Indias," que fundada en 1599 bajo el insignificante capital de 150,000 pesos fuertes, ha llegado á someter con sus propios recursos una de los más vastos, ricos y populosos imperios del mundo, sin que desde aquella época de su creación hasta la presente se haya visto jamás en la precisión de reclamar la asistencia y el auxilio de la metrópoli para mantener el predominio británico en aquellas inmensas regiones.

El triunfo de la Inglaterra en la India no interesa solamente á aquella potencia, como hemos indicado arriba. La Europa entera se halla vivamente interesada en la suerte de un país que sostiene el movimiento anual de mas de 2,500 buques mercantes y el cambio 1,400,000 toneladas de mercancías, lo cual constituye uno de los principales elementos de la riqueza general del mundo.

El gobierno Indo-británico, sin embargo, hallase hoy ya gastado y desacreditado en aquel país. Al llegar el general en jefe de las tropas británicas, sir Collin Campbell á Calcuta, ha estallado inmediatamente un profundo descontento entre este jefe superior de las armas y el gobernador general lord Canning. El lord Elgin, embajador inglés en la China, ha-

gundo á aquel puerto casi simultáneamente con el jeneral, ha apoyado á éste, segun se asegura, contra el Gobernador: hoy se anhela saber qual será el desenlace de este grave conflicto, que tanto podrá influir en aquellos sucesos. No es solo el lord Canning quien se ha hecho objeto de amargas censuras por parte de la administración y de la prensa inglesa, á consecuencia de su comportamiento en el gobierno de la India. En la reunión trimestral que ha celebrado estos días en Londres la junta de los directores de la compañía, M. Lewin ha anunciado que en la próxima sesión de la Junta propondrá que se suprima la pension anual de 5,000 libras esterlinas que paga la compañía al Marques de Dalhousie, "porque los servicios que han 'ayudado á este funcionario tal recompensa," (dice M. Lewin) son precisamente la "causa de la insurrección actual."

Para corregir estos males, varios negociantes de Calcuta elevan al Parlamento inglés una petición, proponiendo que "el gobierno de aquellas comarcas se retire de las manos de la compañía, reemplazándolo por el gobierno directo de S. M. B., con un consejo legislativo libre, cual convenga á las necesidades del país, y compatible con la supremacía inglesa." Cuestión es esta del gobierno de la India de muy ardua y difícil resolución, prescindiendo ahora del resultado, favorable ó adverso, que obtenga la Inglaterra en su lucha con los insurjentes. El *Times* dice que "es imposible establecer semejante forma de gobierno (parlamentario) en un país como la India, cuya población se compone de elementos tan diversos, donde miles de pretendientes urden intrigas y se disputan el poder, donde de continuo es preciso proveer á los mas urgentes peligros, desbaratar multitud de traiciones, discutir y combinar mil medios de defensa."

Tres grandes razas, subdivididas en otras infinitas, constituyen las principales divisiones del pueblo indo-asiático. La primera comprende la raza india, la mas numerosa, pero la menos energética de todas, fraccionada en innumerables castas; la segunda es la raza musulmana, la cual profesa el mayor desprecio hacia la primera, y es mas energética y temible que ésta; por último, la tercera, la raza sikhe, mas vigorosa, mas guerrera que las otras dos, a las cuales desprecia á su vez, por considerarlas muy inferiores á ella, y que es la que mas apoyo pesta hoy al poder británico. El odio que entre sí se profesan estas razas y sus castas numerosas es moral e indefinible. Por consiguiente, calcúlense cuáles serían los efectos de implantar entre ellas un sistema que solo conviene hasta hoy á los pueblos anglo-sajones, y "que ensayando sucesivamente en las diferentes Estados de la Europa continental, apenaña la fortuna eliminarse en algunos de ellos por llamas intermitencias," según se expresa el *Sherie de Paris*, del 23 de setiembre, órgano que defiende ese sistema con ardoroso y conste, no pudiendo ser de manera alguna sospechoso este inicio del diario democrático.

Si la compañía de las Indias, menos egoísta y menos ofuscada por su propio honor, hubiera gobernado aquellos pueblos en el interés de ellos y en el interés de la humanidad, lo cual le habría sido mucho mas fácil en la época presente que en anteriores épocas, menos bastadas, lo fué á los dominadores del opuesto hemisferio, el conflicto de hoy se habría descartado de la historia de la humanidad, y esa dominación se iría transformando de una manera menos violenta. El mal está hecho ya. El remedio será harto difícil. Si la emancipación se logra desde luego, mucho mas cara habrá de costar á los nuevos emancipados, en vista de su ilopable situación interior, que

sus antiguos dominadores. Mas perderán aquellos que estos, por mucho que estos pierdan. Tal es nuestra opinión.

Por eso no concebimos ese frenesí anti-religioso con que, en general, la prensa reaccionaria de Europa se regocija de sus catástrofes que los ingleses sufren en la India. No se comprende, en efecto, en el interés de quién será ese regocijo, que los órganos de la opinión general, aun los mas moderados, tales como la *España* en Madrid y el *Pays* en París, censuran de una manera tan digna como encréjica, "Como es posible regocijarse (dice á este propósito el *Diario del Imperio*) de esas espantosas catástrofes, en que millones de inocentes, mujeres, niños, ancianos, han sido asesinados por canibales indignos de apellidarse hombres! Pero... reflejando bien esto! la destrucción del imperio inglés en las Indias sería el triunfo de la barbarie sobre la civilización, no se perderían solamente para la Gran Bretaña, sino para la Europa entera, con gran perjuicio de sus mas caros y mas preciosos intereses."

Es ciertamente inconcebible que haya aun hoy jentes capaces de abogar por el triunfo de la barbarie, por la derrota de la civilización en el Asia, y que estas jentes vivan en Europa, en el seno del mundo civilizado, publiquen periódicos, e invoquen esos votos, tan sacrílegos, en nombre de un Dios á quien ofenden, de una religión que desconocen y que vilipendian!

Por eso hemos visto con placer, en nuestro sentido, que mientras que la *Abbe del Norte*, órgano del Czar, en San Petersburgo, protesta de la inocencia de esta nación en las maquinaciones que hoy atacan el poderío inglés en el Asia, y tributando un homenaje de justicia á la Gran Bretaña, estampa estas líneas: "Nosotros no nos regocijamos de las pérdidas de la Inglaterra, pues ellas redundarían también en pérdidas para nosotros mismos, en virtud de los lazos estrechos que ligan nuestras relaciones comerciales con las de la Gran Bretaña. Nosotros hemos aprendido muchísimo que aprender de ella, pues la hemos considerado siempre como la iniciadora de la civilización moderna;" el Sultan también á su vez se ha apresurado á mostrar sus simpatías por la causa inglesa y su alta reprobación de los horribles asesinatos que en nombre de la religión musulmana, cuyo gran califa ó jefe supremo es Abdul-Medjid, cometió en la India los fanáticos sectarios del islamismo. El Emperador otomano ha enviado, en efecto, á la Reina Victoria la suma de 1,000 libras esterlinas, suma igual á la que ha dado la misma soberana del Reino-Unido y á la que envió el Emperador de los franceses, para socorrer á las víctimas inglesas de la barbarie india. Este suceso no podrá menos de ejercer una grande influencia moral en los creyentes mahometanos del Indostán.

(Continuado.)

## DOCUMENTOS.

Ministerio de Gobernación del Supremo Gobierno de la República de Nicaragua.—N.º 139.—D.U.L.—Managua, octubre 19 de 1857.

Señor Prefecto del departamento de.. . El S. P. E. se ha servido emitir por el Ministerio de la guerra el decreto que sigue.

El Supremo Gobierno de la República de Nicaragua á sus habitantes.

Considerando que las diferencias del Gobierno de la República no han sido bastantes para contener las mías del de Costa Rica y las operaciones hostiles que para llevar á cabo la expropiación del río de San Juan, del lago y del istmo

entre San Juan del Sur y la Virgen, [1] ha puesto en ejecución para que toda la linea del tránsito quede bajo su poder:

Teniendo á la vista el despacho que con fecha 5 de agosto dirigió el Ministro de Relaciones de aquella República desechando su Gobierno la sesión que le había el de Nicargua del distrito del Guanacaste, y de la ribera derecha del río de San Juan desde dos millas abajo del Castillo viejo hasta punta de Castilla;

Habiendo el Capitán del vapor San Carlos Sr. G. Gauthier informado bloqueo al fuerte de San Carlos y rendicion á la fuerza pública que le custodia todo de orden del Comandante General de la República de Costa Rica, como se patentiza por la nota que dicho Capitán dirigió al Comandante de aquella fortificación y que impresa se acompaña, ha venido en decretar y:

### DECRETO.

Art. 1º Nicaragua acepta la guerra, [2] que le hace el Gobierno de Costa Rica y vindicará sus derechos ultrajados con alegría por la conducta de aquel Gobierno.

Art. 2º La República de Nicaragua conservará ilegos sus derechos en toda la linea del tránsito desde San Juan del Norte por el río y lago, hasta San Juan del Sur; así como los que tiene en el distrito del Guanacaste, sus tierras, bosques y ríos.

Art. 3º Se procederá á levantar la fuerza necesaria para llevar á efecto lo dispuesto en el presente decreto.

Art. 4º Comuníquese á quienes corresponde.—Dado en Managua, á 19 de octubre de 1857.—Tomás Martínez—Máximo Jerez.—Al Sr. Ministro de la guerra Dr. Don Rosalio Cortés.

Y de orden Supremo lo inserto á U. para su inteligencia y efectos, esperando recibo y firmándome su atento servidor.

Cortés.

(1) Es falso. Costa Rica no reclama sino sus límites, que son los ríos de Sapo y la Flor; la rivera del río San Juan que está en su suelo.

(2) Nicaragua dice que acepta una guerra que no se le ha llegado a declarar, y en la cual no pliega Costa Rica.

## AVISOS.

### INTENDENCIA GENERAL.

A las doce del dia tres del presente mes, se remataron en el mejor postor diez caballerías dieciocho manzanas y cinco mil trescientas varas cuadradas de tierra medida, á pedimento del Sr. D. Valentín Castra, en el paraje nombrado "Tabarela" jurisdicción de la villa de Escasá, y valorada á razón de doce reales por manzana.

Las personas que quieran hacer postura comparezcan que se les admítira siendo arreglada.

San José, Noviembre 4 de 1857.

Luciano Peralta

JUDICATURA CIVIL Y DE COMERCIO EN 1<sup>a</sup> INSTANCIA DE LA PROVINCIA DE SAN JOSÉ, Noviembre 4 de 1857.

A las doce de la mañana del Lunes nueve del corriente, se remataron en el mejor postor, ochenta libras de seda amarilla malenda a cinco pesos cada una, y una manteleta negra de punto de seda labrada en veinticinco pesos, cuyos bienes se hallan depositados en la oficina de la Administración de Sacapuntas y sus propios de la casa de los Señores Alvarado, Chacón y Alvarado, los cuales se venden judicialmente para pago de su acreedor Don Lorenzo Montes de Oca. Las personas que quieran comprarlos todos ó parte de ellos, pueden ocurrir á esta oficina el dia y hora señaladas para la venta.

R. Carranza.

Ramón M. de la O.—Ramundo Segura.

ANASTACIO SERRANO JUEZ DEL CRIMEN ACCUSATIVO DE ESTA PROVINCIA.

Por el presente llamo y emplazo al reo acusado Pedro Arias, procesado en esta causa, y en la cual he provisto el auto quedice así.—Juzgado del crimen en 1<sup>a</sup> instancia de San José, a las doce del dia tres de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete.—Resultando de la instrucción anterior mas que la prueba requerida por el art. 759º parte 1<sup>a</sup> del Código Ju-

riante Pedro Arias, por huirse das a Gáspár Carrion: declarase haber lugar a formación de causa contra dicho Arias por el delito indicado.—Reduciéndole á prisión en la cárcel pública de esta ciudad y perciénguese que en el acto de la notificación número un defensor que le proteja y defendrá en esta causa. Dese cuenta por medio de nota al Supremo Tribunal de Justicia, y copia certificada al Almeyde, para que lo registre en el libro respectivo á inserir ten en el almanaque anotándose en él proceso el recibo de dicha copia, todo con arreglo á los arts. 751 y 810 del Código de procedimientos.—Anastacio Serrano.—J. G. M. Astua.—José I. Benavides.<sup>2</sup>

A las diez de la mañana del dia cinco de Noviembre de 1857.

Anastacio Serrano.—José M. Astua.—José I. Benavides.

### INTERESANTE.

Se vende en Alajuela un píntaro llamado Los Llanos ó el Gallovis, situado al S. O. E. de la ciudad á distancia de una legua o poco más, y con camino llano y bueno, está cerrado en su mayor parte de cercas de piedra y el resto de madera de pega, y cerca provisional; consta de 250 manzanas ó poco más, es abundante de aguas y regable en su mayor parte.

Tambien se vende una casa en la esquina de la plaza, consta de dos cañones uno frente al templo parroquial de 24 varas de largo y 6 y media varas de ancho; y el otro frente a la casa de Don Florentino Alfaro, de 30 varas de largo y 8 y media de ancho, y un corredor interior, el primer cañón tiene ocultadas dos piezas de las principales; y dos de los tres cuartos interiores, el altillo de la casa es de 24 varas de Oriente á Poniente, y 19 de Norte á Sur.

Las personas que gusten comprar la casa ó el potrero antedicho, pueden dirigirse de preferencia ó por escrito al Sr. general Don Florentino Alfaro, ó al que suscribe. J. Joaquín Alfaro.

San José, Octubre 30 de 1857.

## BOTICA DE PUNTARENAS.

Este establecimiento, que ha pasado á manos del Doctor Juan Echeverría, se halla ahora completamente surtido. Cada mes recibe por el vapor, ya de Europa ó E. E. U. U. drogas frascas y productos químicos, y se vende al público precios muy baratos, tanto por mayor como en detal.

En casa del Señor Don Carlos Salazar se halla de venta harina fresca y de superior calidad.

En vez del 19 que está anunciado para el despacho del correo de los Estados por el *Columbus* será el 17, por que se sabe que el vapor adelantará la llegada en este mes.

## MOVIMIENTO MARITIMO.

### PUNTARENAS.

#### ENTRADA DE BUQUES.

Noviembre 4.—Vapor Norte-Americano *Columbus*, de 640 toneladas, procedente de San Juan del Sur, á cargo de su capitán John M. Dow.—Cargamento, mercaderías Centro-Americanas, y conduciendo de pasaje á los señores D. E. Xatruch y sirviente, D. T. Jauregui, D. Modesto Guevara, D. Pío Fernández, D. Francisco Salazar, D. Alejo Jiménez, D. Margarita Jiménez, D. Macdonald Padilla, Don Manuel Antillón y un niño, D. Jacinto y D. Carlos Velázquez, D. Miguel Herrera, D. Jacinta Guzmán, D. Euclio López, D. Próspero Fco.ández, D. Bartolo Madrigal, D. Lucas Bregante, D. Federico Salmann, D. Paula Barragán, D. Isidro Dubón, D. Felipe Arce, D. V. Mastalier, D. Luis Logrono, D. Rafael Castillo, Casimiro Molina é hijo, y Mercedes Vuelvas.

#### SALIDA DE BUQUES.

Noviembre 5.—Vapor Norte-Americano *Columbus*, con destino á Panamá, conduciendo de pasaje á los señores John D. Dubois, Carlos A. Magne y tres mozos, Jacobo Piza, David Argüello, Ant. Argüello, Mist. Ayala, C. Transa y Sea, D. R. Alartin George W. May, John P. Irene y su esposa.—Cargamento, cueros, café y otros artículos extranjeros.

Imprenta Nacional.—Director J. A. Mendoza.